

NOTA EXPLICATIVA

MODELO SOLICITUD NOTIFICACIÓN Y ASISTENCIA A REUNIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Normativa:	Arts 38.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Art. 6.4 del Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado
Otros documentos:	Manual de Prevención de Riesgos Laborales en las Administraciones Públicas publicado por el Instituto Nacional de Administración Pública
Comentario:	Los delegados y delegadas de prevención son miembros de pleno derecho del Comité de Seguridad y Salud, esto es, con voz y con voto. Sin embargo, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales faculta a los delegados y delegadas sindicales para asistir a los mismos, con voz pero sin voto. O dicho de otra manera, sin voto pero CON VOZ. La importancia de asistir al Comité de Seguridad y Salud estriba en poder participar de la gestión y actividad preventiva llevada a cabo por la Administración, denunciando deficiencias y proponiendo alternativas y mejoras en las condiciones de trabajo del personal. Es en el seno del Comité donde se debaten temas de relevancia en materia preventiva, que afectan a la seguridad y salud de las personas trabajadoras.
¿Cómo utilizarlo?	La Administración no tiene obligación de convocar a los delegados y delegadas que no son delegados/as de prevención a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, ya que no son miembros de pleno derecho, a los que sí tiene obligación de citar en forma. Sin embargo, SÍ DEBE NOTIFICAR a los delegados y delegadas sindicales el señalamiento de las reuniones del Comité ya que la L.P.R.L les faculta para asistir y participar en las mismas. En el habitual caso de no recibir notificación alguna de estos señalamientos, debemos presentar escrito interesando su notificación para asistir y participar en estas importantes reuniones.
¿ Para qué ?	● Para participar en la gestión preventiva del sector, debatiendo la implantación de medidas preventivas y protocolos encaminados a garantizar la seguridad y salud del personal ● Para acceder a información relativa a las condiciones de trabajo y a los daños producidos en la salud de las personas trabajadoras ● Para exponer deficiencias observadas y proponer mejoras que aumenten el nivel de protección de los empleados y empleadas públicas